

¡Recuerda!

Para saber más



Fáciles y rápidos cursos
interactivos.....

www.capacitacionprocesar.com/aulasiri/inicio.php3

CONTACTOS



1. Atención SIRI

Dudas Técnicas

25 81 56 37

25 81 57 12

atencionsiri@procesar.com



Dudas del proceso

30 00 25 53

30 00 25 69

30 00 25 46

soporte.sarissste@consar.gob.mx

SAR TEL

01 800 50 00 747



2. PENSIONISSSTE

01 800 400 1000 / 2000

www.pensionissste.gob.mx



ISSSTE

3. ISSSTE WEB

51 41 96 17

Ext. 12300 y 12312

eleccionderegimen@issste.gob.mx

Entidad o dependencia...

**¿Tus trabajadores cotizan al
ISSSTE?**

**Tres preguntas,
tres respuestas**

1. Y ahora, ¿Cómo pago?

2. ¿En dónde están las aportaciones?

3. ¿Qué hago con la Elección de
Régimen de mis trabajadores?



ISSSTE

**NUEVA LEY DEL
ISSSTE**

1. RECAUDACIÓN SIRI

www.siri.com.mx

Y ahora, ¿Cómo pago?...

- Sigues utilizando el SIRI
- Actualiza los datos de tus trabajadores a través del nuevo formato (Anexo A, Circular CONSAR 61)



<http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad.shtml>

- Ahora tu Línea de Captura Ordinaria incluye las nuevas cuotas y aportaciones.*

¿Cuáles son?

Seguro de retiro	2%
Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.175%
Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4.025% **
Fondo de la Vivienda	5%

- * Conforme al artículo 102 de la Ley del ISSSTE
- ** Conforme al Art. 31 transitorio 2008: 4.025%, 2009: 4.55%, 2010: 5.075%, 2011: 5.6% y a partir de 2012: 6.125%
- Recuerda que para solicitar tu Línea de Captura Extemporánea:
 - Puedes generarla para todos los trabajadores directamente del sistema
 - Para un número determinado de trabajadores puedes hacerlo a través de un formato (Anexo B, Circular CONSAR 61)
- El pago de las Líneas de Captura sigue realizándose a través de Banca Electrónica.
 - Recuerda: 7 días hábiles antes de la fecha de pago debes actualizar tu información en el SIRI y 6 días hábiles antes generar tu Línea de Captura.
 - No olvides: en la fecha límite de pago no puedes generar Línea de Captura Ordinaria.
- En el SIRI podrás encontrar:
 - Validador de Estructura para Anexos A, B y C
 - Catálogo de rechazos del validador de estructura para los Anexos A, B y C
 - Catálogo de rechazos SIRI
 - SIGA
- Si tienes más dudas consulta las Preguntas Frecuentes en: http://www.consar.gob.mx/sar_issste/Material/faq_internet.pdf

2. LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES Y EL SAR

www.pensionissste.gob.mx

¿En dónde están las aportaciones?...

- De acuerdo a la Ley del ISSSTE, a partir de mayo PENSIONISSSTE, administra las aportaciones de tus trabajadores (Art. Vigésimo Sexto Transitorio de la Ley del ISSSTE)
- Los servicios que realizaban BBVA BANCOMER, BANAMEX, HSBC, SANTANDER SERFIN y SCOTIABANK INVERLAT hoy serán brindados por PENSIONISSSTE a través de sucursales de BANSEFI. Para localizar las sucursales de BANSEFI contacta al PENSIONISSSTE:
- Las aportaciones de 2008 serán reflejadas en la Cuenta Individual de los trabajadores una vez que sea acreditado el Bono de Pensión.

¿Qué le digo a mis trabajadores?...



En PENSIONISSSTE, a través de las sucursales de BANSEFI, el trabajador podrá realizar los siguientes trámites:

- Solicitud de emisión de saldos
- Retiros
- Unificación de cuentas
- Designación o actualización de beneficiarios

Si el trabajador ya cuenta con una AFORE, porque cotiza o cotizó al IMSS o bien porque eligió una AFORE, los recursos están en su Cuenta Individual en la AFORE que eligió.

Si el trabajador no sabe si está registrado en una AFORE deberá comunicarse a:

SAR-TEL

01 800 50 00 747

3. ELECCIÓN DE RÉGIMEN

www.eleccion.issste.gob.mx

¿Qué hago con la Elección de Régimen de mis trabajadores?...

Como sabes, los trabajadores activos al 31 de marzo de 2007 tienen la opción de elegir:

Permanecer en el SISTEMA DE REPARTO "Décimo Transitorio"

- Las aportaciones del 92 al 2007 continúan en su Cuenta Individual.
- A partir de las aportaciones 2008, el 2% correspondiente al Seguro de Retiro y el 5% de Fondo de la Vivienda, se acreditará en su Cuenta Individual.
- Las aportaciones de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se utilizarán para el pago de la pensión al momento de su retiro.

"Reconocimiento de Bono de Pensión"

- Las aportaciones del 92 al 2007 continúan en su Cuenta Individual.
- Todas las cuotas y aportaciones (Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Fondo de la Vivienda) se acreditarán en su Cuenta Individual.
- Con los recursos acumulados en su Cuenta Individual, podrán obtener una pensión al momento de su retiro.

¿Qué hago para que elijan los trabajadores?...

- Concilia la BDUTA en el ISSSTE WEB y revisa que los trabajadores que aparecen en la BDUTA sean los que estuvieron activos al 31 de marzo de 2007 en esa dependencia.
- Certifica la antigüedad de los trabajadores a través del formato Anexo ISSSTE-A, el cual deberás transmitir a través del SIRI.
- Contesta con el formato Anexo ISSSTE-B que el ISSSTE coloque en el SIRI antes de 20 días para evitar su vencimiento y afirmativa ficta.
- Recaba los Documentos de Elección con la firma y huella digital de los trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en Ley, para la Elección de Régimen.
- Captura en el ISSSTE WEB la Elección de Régimen y repórtalo en su momento a través del SIRI.